ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES: *"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CARRO TANQUES A LOS CORREGIMIENTOS, VEREDAS Y ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR."*

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el MUNICIPIO DE TURBACO, realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que tendrá como objeto: ***"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CARRO TANQUES A LOS CORREGIMIENTOS, VEREDAS Y ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR."***

A la luz de lo consignado en la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2, la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del Mercado; 2) Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda; 3) Estudio de la oferta; 4) Estudio del mercado.

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Turbaco, procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presento procesos de contratación.

1. ANTECEDENTES.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

De conformidad con el artículo 315 de la citada Carta Superior, corresponde a los alcaldes municipales cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Con la contratación, de manera general, se busca el cumplimiento de los fines estatales constitucionales previstos en el artículo 2 de la Carta Superior, así como los legales contemplados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, norma esta según la cual *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o

derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El Municipio de Turbaco enfrenta una problemática recurrente en materia de indicadores que evidencian altos niveles de pobreza; ello asociado entre otros factores a los efectos generados por el post conflicto que acarrea consigo la convergencia sistemática de un sin número de problemas sociales caracterizados principalmente por, la ausencia de la cobertura total de las necesidades básicas de las personas, lo que agrava más aun las condiciones propias de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, condiciones de exclusión social, desplazamiento, pobreza, falta de acceso a servicios básicos y esenciales, y oportunidades de empleo, generando así una situación social caracterizada por la amenaza de un riesgo inminente de carácter económico, social, afectivo, psicológico o ambiental que afectan directamente la calidad de vida de las personas y del grupo familiar ocasionando una condición de marginalidad visualizado en un evidente deterioro en las condiciones de vida de las personas que pertenecen a los citados niveles de pobreza.

De acuerdo a la información reflejada por el DANE, sobre los principales Indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) total, por cabecera, centros poblados y rural disperso, a nivel municipal con base en el Censo Nacional de Población y vivienda, el Municipio de Turbaco reporta las siguientes cifras:

Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) - Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018										
Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018				Total						
				Necesidades Basicas Insatisfechas por Categorias %						
Código Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre Municipio	Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria	Componente vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Componente dependencia económica
13	BOLÍVAR	836	TURBACO	17,19	3,83	4,05	10,80	2,27	1,32	3,45

Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) - Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018										
Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018				Cabeceras						
				Necesidades Basicas Insatisfechas por Categorias %						
Código Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre Municipio	Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria	Componente vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Componente dependencia económica
13	BOLÍVAR	836	TURBACO	15,94	3,28	3,11	10,73	2,08	1,23	2,89

Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) - Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018										
Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018				Centros Poblados y Rural Disperso						
				Necesidades Basicas Insatisfechas por Categorias %						
Código Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre Municipio	Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria	Componente vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Componente dependencia económica
13	BOLÍVAR	836	TURBACO	34,73	11,48	17,19	11,69	4,86	2,64	11,33

Como se puede observar los indicadores más altos de necesidades básicas insatisfechas en el Municipio de Turbaco se concentran en la zona Rural Dispersa, y en especial en materia del componente de servicios públicos, donde se presenta una diferencia del 0,96% respecto a la cabecera municipal, y cuyo cargo más significativo es la dificultad en el acceso al servicio público del agua potable, el cual impacta con más fuerza en los corregimientos de San José Chiquito, Aguas Prietas y zonas dispersas.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes"*; Así las cosas, el artículo 365 de la carta política establece:

*"**ARTICULO 365. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.** Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social Del Estado. Es deber Del Estado asegurar su prestación eficiente a*

todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita."

En concordancia con lo anterior, encontramos que se establece en cabeza del Estado, el deber de garantizar a todas las personas el acceso al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente, de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Así lo prevé el artículo 365 de la Constitución Política cuando señala: *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional."* En este sentido, corresponde al Estado regular, controlar y vigilar la prestación de los servicios públicos.

En cuanto a las condiciones que debe reunir el agua que le es suministrada a las personas para suplir sus necesidades alimenticias, agrícolas y tecnológicas, El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, establece una serie de factores que debe contener este servicio, con el fin de garantizar a toda persona, un adecuado ejercicio de este derecho. En este orden, el derecho al agua debe contar con:

a. **Disponibilidad**. Es decir, que la cantidad de agua suministrada a cada persona debe ser continua y suficiente para los usos personales y domésticos. Así mismo, dispone que la cantidad de agua debe ser proporcionada de acuerdo con las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y atendiendo la situación fáctica de cada persona, esto en razón a que algunos individuos y grupos necesiten recursos de agua adicionales por motivos de salud, clima y condiciones de trabajo.

b. **Calidad**. Esto es, que el agua suministrada no debe contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que afecten o amenacen la salud de las personas. Así, el agua debe tener un color un olor y un sabor aptos y aceptables para cada uso personal o doméstico.

c. **Accesibilidad**. Hace referencia a la posibilidad de toda persona de acceder a este recurso natural, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado Parte. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas:

i. **Accesibilidad física**. Consiste en el derecho que tienen todos los sectores de la población, sin excepción alguna, a tener a su alcance físico el servicio del agua y las instalaciones, con el fin de acceder a un suministro de agua suficiente, salubre y aceptable, de acuerdo a las necesidades relativas al género, el ciclo vital y la intimidad.

ii. **Accesibilidad económica**. Indica que los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos reconocidos en el Pacto.

iii. **No discriminación**. El agua y los servicios e instalaciones de agua deben estar al alcance de todos, esto es, desde los sectores más favorecidos hasta los más vulnerables y marginados de la población.

iv. **Acceso a la información**. Esta característica hace referencia al derecho que tienen las personas de solicitar, recibir y difundir información sobre asuntos relacionados al suministro del agua.

Con base en estos postulados, la Corte Constitucional máximo tribunal constitucional ha protegido en reiteradas oportunidades el derecho al acceso al agua potable y ha ordenado el suministro de este recurso. Sobre el tema se reseñan algunos pronunciamientos en los cuales se ha vulnerado este derecho por no cumplir las condiciones antes descritas.

En Sentencia T-616 de 2010, la Corte Constitucional, al estudiar el caso de doce habitantes del barrio Nueva Granada de la ciudad de Buenaventura que alegaban la vulneración de sus derechos fundamentales a la vida digna, a la salud, y al agua, ante la grave deficiencia en la prestación del servicio de acueducto por parte de Hidropacífico E.S.P, la Alcaldía de Buenaventura y la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de la misma ciudad, concluyó que: *"las entidades accionadas vulneraron el derecho al agua de los demandantes en tutela, por cuanto no garantizaron la disponibilidad mínima del agua de acuerdo con sus competencias constitucionales, legales y contractuales."*

Este Tribunal llegó a dicha conclusión al encontrar que: *"(i) Hidropacífico no programó el suministro mínimo de agua para las viviendas de los accionantes con una frecuencia diaria, (ii) mientras se llevaron a cabo los primeros arreglos para solucionar la carencia total de agua en algunas de las viviendas, Hidropacífico no garantizó el suministro mínimo diario de agua a los afectado. (iii) la Alcaldía y la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura no implementó disposición tendiente a impedir las intervenciones fraudulentas de los elementos propios del acueducto de Buenaventura, tales como tubos matrices y válvulas; ni implementaron política pública tendiente a garantizar el suministro independiente de agua a los barrios El Milagroso y Nueva Granada. Así mismo, que Hidropacífico no cuenta con información suficiente que permita medir la ejecución e impacto de las decisiones adoptadas por esta empresa para solucionar el desperdicio de agua originado en las injerencias indebidas."*

En lo que respecta a la calidad del agua, se indicó que cuando una comunidad no dispone ni accede a este recurso en condiciones aptas para el consumo humano, se vulnera el derecho al agua. En tal sentido, corresponde a las empresas realizar estudios técnicos necesarios, continuos y periódicos que aseguren la calidad óptima del agua que se suministra a los habitantes.

En consecuencia, ordenó a la empresa Aguas de la Península S.A. para que en coordinación con la Alcaldía Municipal de Maicao, adelanten las medidas indispensables a corto, mediano y largo plazo, para que el servicio de agua potable en todo el municipio sea prestado con regularidad, presión y calidad aceptables, indispensables y aptas para el consumo humano.

En otra ocasión, la Sala Primera de Revisión de esta Corporación, mediante Sentencia T-028 de 2014, decidió tutelar los derechos fundamentales al agua potable, a la vida, salud y dignidad humana de la accionante, al establecer que el servicio de agua potable no se prestaba con la regularidad y la continuidad requerida, y, además, la calidad del líquido, cuando era suministrado, no era apto para el consumo humano.

Sobre las condiciones de regularidad y continuidad en la prestación de este servicio, la Sala reiteró lo establecido en Sentencia T-312 de 2012:

"La obligación de garantizar el acceso a una cantidad esencial mínima de agua suficiente para el uso personal y doméstico no es una cuestión que esté sujeta al debate público y la ejecución presupuestal, pues constituye un verdadero y autónomo derecho fundamental de las personas sin el cual la vida, la salud y la dignidad de éstas se ven completamente comprometidas. En consecuencia, las entidades deben adoptar todas las medidas necesarias y que estén a su alcance para salvaguardar el componente mínimo del derecho al agua y, en cuanto al completo disfrute del mismo deben, por mandato constitucional avanzar constantemente mediante el diseño de políticas públicas eficientes en la materia, y usar todos los recursos posibles para mejorar el servicio de acueducto hasta el punto en que se logre cumplir de manera eficiente con todos los componentes del derecho."

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408

En este sentido, la Corte concluyó que "el derecho a disponer y acceder a cantidades suficientes de agua potable supone la obligación de no racionalizar o suspender el servicio público de acueducto por completo en el domicilio de una persona, pues existe un deber de garantizar un mínimo vital de agua y la obligación de las entidades de adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardarlo."

En este mismo orden, se encuentra que, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su informe sobre el Desarrollo Humano de 2003, indicó que "*el derecho a disponer de agua potable es el derecho que tiene cada persona a disponer de la cantidad de agua necesaria para satisfacer las necesidades fundamentales. Este derecho se refiere al acceso que debe tener una familia a servicios de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de aguas servidas administrado por organismos públicos o privados*"

Respecto al suministro mínimo de agua potable, la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su informe sobre la cantidad de agua domiciliaria, el nivel del servicio y la salud señaló que la cantidad de agua mínima que una persona necesita para la satisfacción de las necesidades básicas es de 50 litros de agua al día. Parámetro que ha seguido esta Corporación al momento de proteger el derecho al agua potable y ordena el suministro del mismo.

Finalmente, la Ley 142 de 1994 regula las condiciones, responsabilidades de la prestación de los servicios públicos, así se establece que es deber del Estado "*Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios*", en cuanto a la responsabilidad de las entidades territoriales el artículo 5 de la citada Ley menciona que "*Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo.*

Ahora bien, debido a la dispersión geográfica de ciertas zonas del Municipio de Turbaco, como los corregimientos de San José de Chiquito, vereda de Aguas Prietas y zonas dispersas, y la falta de una oferta permanente del servicio público de agua potable, se hace necesario e impostergable garantizar el acceso a este servicio mediante la provisión con el sistema de carro tanques que permita a estas comunidades, el goce efectivo de sus derechos fundamentales y al mismo tiempo cumpla las metas de equidad social frente a las brechas presentes en el municipio en materia de necesidad básicas insatisfechas.

Actualmente el corregimiento de cañaveral cuenta con una planta de tratamiento de agua potable para suplir las necesidades de cerca de 6000 personas, sin embargo, ante una eventual contingencia por fallas en el suministro de energía electica, o fallas en los equipos que impliquen largos periodos de suspensión, que impidan la normal prestación del servicio, de agua potable, por lo que se hace absolutamente necesaria la presente contratación, sumado al hecho que el resto de veredas aquí cobijadas aún no tiene ni tendrían en el mediano plazo, redes disponibles, que obligan al municipio a celebrar el presente proceso de selección, quedando suficiente mente justificada la necesidad, por un lado prever contingencias en el funcionamiento la PTAP CAÑAVERAL y por otro lado las veredas que no se cuentan con redes de suministro instaladas.

En igual sentido, al municipio se le han interpuesto varias acciones de tutela con la finalidad que este servicio público sea proporcionado a diferentes barrios de la municipalidad, tales como Barrio La Granja – al lado del Centro comunitario (usuario JAIME LÓPEZ), Urbanización Oro Blanco, Barrio Alfonso López Pumarejo URB Villa Bernarda Lote 7, Bosque Imperial sector Loma de Piedra, la cual el Municipio tiene la obligación de prestarle tal servicio.

Vale la pena anotar que, de acuerdo con el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TURBACO, *"HACIA LA PROSPERIDAD CON VALORES"***, se estableció dentro de una de sus líneas estratégicas, la denominada ***"DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE"***, que desarrolla el programa, **"AGUA POTABLE PARA MI PUEBLO"** cuya meta plan es, **GARANTIZAR SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO Y COBERTURA**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408

DE 700 VIVIENDAS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE CAÑAVERAL, SAN JOSÉ DE CHIQUITO, AGUAS PRIETAS Y LAS DISTINTAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO, y a los barrios dentro del casco urbano que por sentencia de acciones de tutela se les deba proporcionar el servicio tales como **BARRIO LA GRANJA – AL LADO DEL CENTRO COMUNITARIO (USUARIO JAIME LÓPEZ), URBANIZACIÓN ORO BLANCO, BARRIO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO URB VILLA BERNARDA LOTE 7, BOSQUE IMPERIAL SECTOR LOMA DE PIEDRA**, por ello se procedió a formular el proyecto de inversión denominado "***SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS CORREGIMIENTOS, VEREDAS Y ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR***", que se encuentra previamente inscrito y actualizado en el banco de programas y proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal con el código **BPIN 2023138360011**, para ser ejecutado en la vigencia 2023.



Datos basicos

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS CORREGIMIENTOS, VEREDAS Y ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLIVAR TURBACO

Impreso el 5/10/2023 12:08:20 p.m.

Datos basicos

01 - Datos basicos del proyecto

Nombre

Suministro DE AGUA POTABLE A LOS CORREGIMIENTOS, VEREDAS Y ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLIVAR Turbaco

Tipologia: General - MGA esquema SUIFPs

Codigo BPIN: 2023138360011

Sector: Vivienda, ciudad y territorio

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creacion: 20/02/2023 17:16:40

Identificador: 576327

Formulador Ciudadano: DAVID ALBERTO TORRENEGRA FREDN

Formulador Oficial: DAVID ALBERTO TORRENEGRA FREDN

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo y conforme las circunstancias fácticas que han sido expuestas, se concluye que resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, en este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas,

Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (segundo y tercer) nivel, como se indica a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	83101501	ABASTECIMIENTO DE AGUA

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

El presente documento muestra un breve repaso de la situación actual del sector de agua potable y saneamiento basico en Colombia. Este sector, liderado por el Ministerio de Vivienda, Cjudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Basico busca promover el desarrollo sostenible a traves de la formulación y adopción de las pollticas, programas, proyectos y regulación para el acceso de la poblacidn a agua potable y saneamiento basico. Como sector, es de gran importancia para el país debido a que contribuye a aumentar la calidad de vida de la población a traves del mejoramiento de las condiciones de salubridad y el desarrollo económico de las regiones. El objetivo primordial es contnbuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Colombia, mediante:

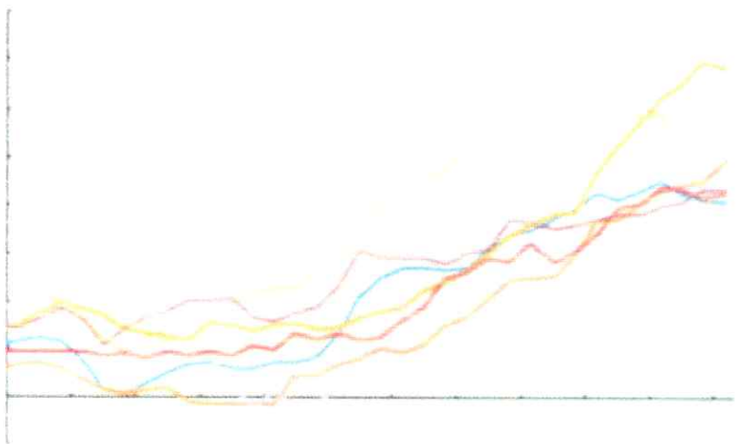
• La prestación eficiente y óptima de los servicios de agua potable y saneamiento basico que coadyuve a reducir la morbilidad y mortalidad originadas por enfermedades producidas por consumo de agua no apta y por la contaminación de excretas.

• La extension de coberturas y ampliacidn de la infraestructura flsica como factor indispensable para el desarrollo urbano, el crecimiento económico, la reducoión de la pobreza y el desarrollo ambientalmente sostenible. De acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible fijados por la ONU, se busca "garantizar el agua y su gestion sostenible y el saneamiento para todos" con metas hasta 2030, que se enfocan en el aoceso universal al agua para consumo humano y al saneamiento basico. La gestión integral del recurso hidrico, el cierre de brechas entre la población urbana y rural, y la participación de las comunidades en la gestión del agua.

Sin embargo, en nuestro país queda mucho camino por recomer, invirtiendo en infraestructura, suministro de instalaciones sanitarias pare la población, practicas adecuadas de higiene, fortalecimiento institucional y la asistencia tecnica para apoyar a los proveedores de dicho servicio en el territorio.

Inflación en algunos de los principales socios comerciales

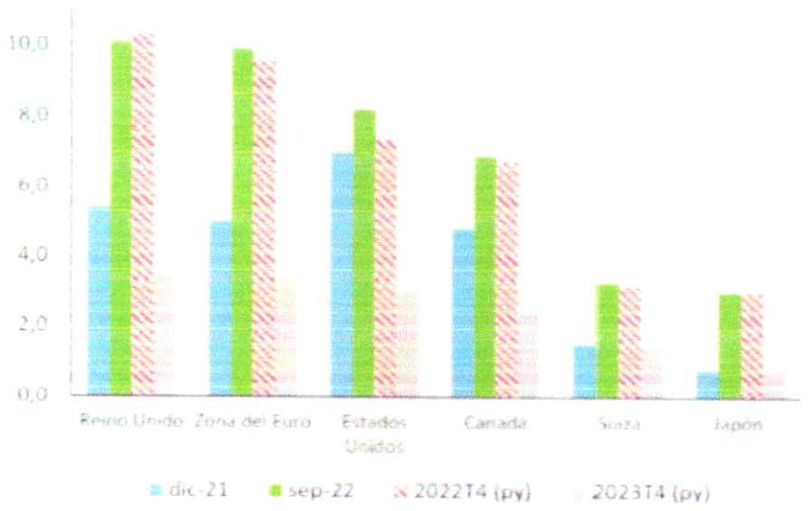
A. Inflación total



Avenida Mexico Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Inflación total al consumidor en algunas economías avanzadas

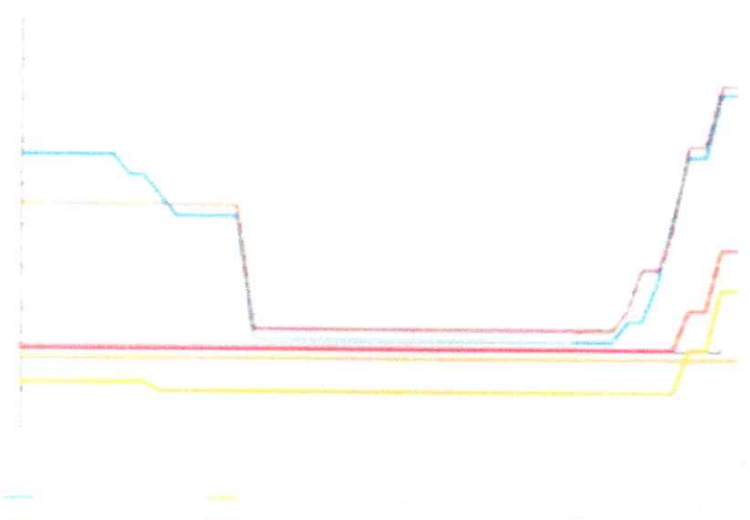
(Porcentaje)



Fuente: Bloomberg. Mediana de la encuesta consultada el 11 de noviembre de 2022

Ante las presiones inflacionarias, los bancos centrales de las principa[es economlas desarrolladas y emergentes continoan con aumento de sus tasas de intefes de polltica monetaria.

Tasa de interés de política monetaria en algunos de los principales socios comerciales



El deterioro de las condiciones financieras externas y algunos factores internos se han visto reflejados en el aumento de la percepción de riesgo país y en el costo de financiamiento.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408

Credit Default Swap a cinco años

(Puntos base)



Nota: Cifras hasta el 25 de noviembre de 2022.
Fuente: Bloomberg, cálculos del Banco de la República.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica, Tasas de crecimiento en volumen1. Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, cuentas nacionales

Tomando como referencia las actividades relacionadas con el sector donde se enfoca el presente proceso de contratación, se tiene que, en el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

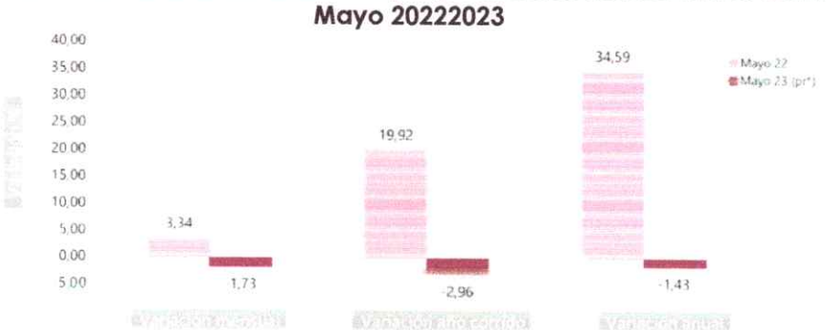
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 14,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,6%.

Además de lo anterior, es importante revisar el comportamiento inflacionario alrededor de los materiales de la construcción, así:

Índice de Precios del Productor (IPP)

En mayo de 2023, los sectores de Explotación de minas y canteras (-5,86%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,88%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,73%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,10%) fue el único que registró una variación positiva.

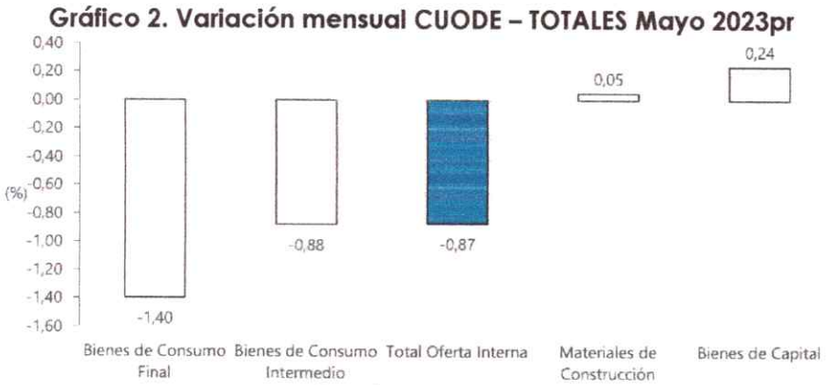
Gráfico 1. Índice de Precios del Productor (IPP). Variación mensual, año corrido y anual Mayo 20222023



Fuente: DANE, IPP

La variación mensual por uso o destino económico (CUODE) durante el mes de mayo registró la mayor variación negativa se presentó en Bienes de Consumo Final (-1,40%), mientras que los Bienes de Capital presentaron la mayor variación positiva (0,24%).

Gráfico 2. Variación mensual CUODE – TOTALES Mayo 2023pr



Fuente: DANE, IPP

Tabla 3. Variación mensual CUODE, según secciones CIIU Rev.4.0 A.C Mayo 2023pr

DESCRIPTIVA	Consumo Intermedio	Bienes de Capital	Consumo Final	Materiales de Construcción
Totales por Destino Económico	**-0,88**	**0,24**	**-1,40**	**0,05**
Agricultura, ganadería y pesca	-1,86	0,52	-7,37	0,00
Minería	-3,91	-1,04	**	3,46
Industria	-0,13	0,23	0,49	0,03

Fuente: DANE, IPP

2.1. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR.

En Colombia el suministro de agua potable y las soluciones de saneamiento basico en zonas rurales estuvieron a cargo de la Nación hasta la decada de los ochenta, momento en el cual pasaron a ser responsabiljdad de las administraciones municipales a partir de la descentralización politicoadministrativa. El Gobierno Nacional a traves del Fondo de Cofinanciación para la Inversion Rural (DRI), la Caja Agraria con el Programa Vivir Mejor, el Programa Nacional de Rehabilitación (PNR) y el Programa de Asistencia Tecnica de la Direccjón de Agua y Saneamiento del Ministerio de Desarrollo Económico, continua apoyando la financiación de infraestructura y brindando asistencia tecnica. A partir del año 2006, el Gobiemo Nacional adoptó como politica sectorial la implementación de los

planes Departamenfales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamjento (PDA) orientados a regionalizar, fortalecer el manejo empresarial de los servicios y articular los recursos de inversion provenientes de la Nación, departamentos, distritos, municipios y Corporaciones Autónomas Regionales (CAR); los cuales se nan concentrado en la atención de la población urbana brindando apoyo para la ejecucion de inversiones y pago de subsidios. Acorde con lo anterior, las acciones pare asegurar la provision de agua potable y saneamiento basico en zonas rurales han quedado en cabeza de los municipios, especialmente en aquellos que presentan un baja capacidad institucional y financiera o de comunidades organizadas, que se caracterizan por no contar con instrumentos que les permitan acceder a los recursos para financiar proyectos de construcción, ampliación u optimización de los servicios. Esta baja capacidad institucional de los municipios se refleja en la inadecuada provision de agua potable y saneamiento basico en las zonas rurales. Del total del censo de la poblacidn colombiana, el 24% se ubican en la zona rural, en su mayorla en las regiones andina (46%), Caribe (23%), y Pacifica (22%).

A su vez, el 23% de la población rural se concentra en areas nucleadas y el 77% en areas dispersas, principalmente de categorla 6. Las menores coberturas rurales de acueducto y alcantarillado se encuentran en las zonas caribe y pacifica, asl como en los municipios categoría 4, 5 y 6. De igual forma, el Indice de Riesgo de Calidad del Agua en las zonas urbanas es del 14% y en las zonas rurales es del 50%, clasificado en nivel de riesgo alto. En aquellas regiones donde el suministro de APSB es deficiente, el agua es reconocida vehiculo de dispersión de enfermedades que afecta principalmente a menores de 5 años. El Gobierno Nacional a traves de los diferentes planes de Desarrollo viene ejecutando acciones orientadas a aumenfar el acceso al APSB mediante creditos externos con la banca multilateral, lineas de apoyo financiero a Entidades Territoriales con recursos del PGN, asl como se estan adelantando iniciativas con recurses propios del SGR y con recursos de cooperación internacional.

En las empresas de servicios públicos colombianos, la planificación como función autónoma y central a la misión de las organizaciones que se concentre en la gestión de la empresa es una practica poco frecuente, entre otras por las siguientes razones:

La vision de empresa no es la de una organización con una misión tecnica clara. Es frecuente que los objetivos de las entidades que prestan los servicios públicos no coincidan con los de sus administradores, o que las propias organizaciones tengan objetivos incompatibles.

Por la marcada influencia de agentes externos a las empresas, y par el medio institucional en que se desenvueiven, la cultura de las organizaciones es "cortoplacista".

Por ende, la planificación se toma como un privilegio de las grandes empresas mss que como una labor esencial para la supervivencia de la organización.

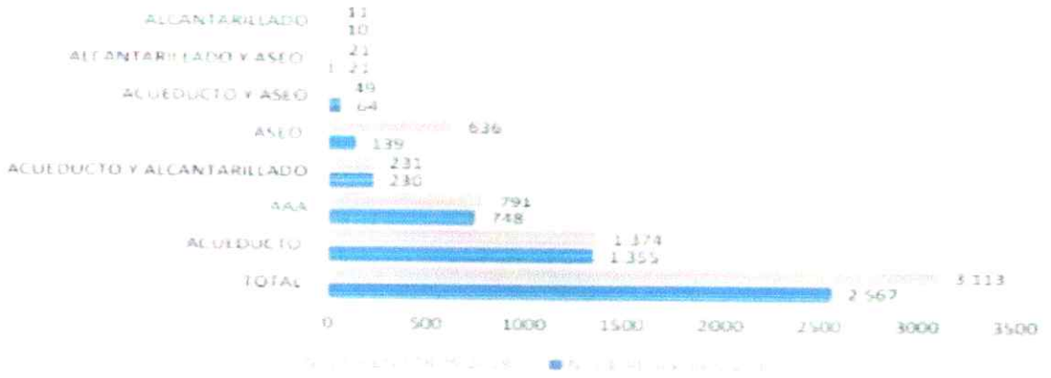
Esto se debe en parte a que de hecho la empresa pública no percibe la existencia de amenazas para su supervivencia. Las organizaciones que prestan los servicios públicos domiciliarios de agua potable concentran sus esfuerzos de planificación en el aspecto fisico de los sistemas. No tienen claro que el producto que venden a sus clientes es ante todo la presfación de un servicio, no la simple conexión a un sistema de acueducto o alcantarillado, o la provision no confiable del servicio de agua potable. Debido a que su concepción de cliente se limita a la de usuario, o suscriptor, no considera la necesidad de planificar la gestión en areas como la comercial, operacional y de expansion de los sistemas. Par ello la planeación estrategica es practicamente inexistente. La medición de los resultados de la gestión se produce generalmente cuando los problemas son manifiestos (cortes de agua, errores en la facturación, roturas, etc.). La medición de la gestión como instrumento para anticiparse a los problemas es una practica poco frecuente en las empresas de servicios públicos de agua potable. La ineficiencia de la gestión esta identificada en los altos indices de perdidas de agua en un promedio de 43% para ciudades grandes, 45% en medianas y 49% en pequeñas. El Control de Perdidas con una meta a alcanzar un promedio del 33%, se considera poco realista. Se invierte menos

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Codigo Postal: 131001

del 1% del valor de los activos fijos en tareas de mantenimiento de la infraestructura, salvo algunas excepciones. Via las convenciones colectivas se exigían onerosas prestaciones para salariales. El promedio de personal por cada 1000 conexiones era de 12, en empresas grandes, alrededor de 6 en medianas y de 11 en pequeñas. En empresas que funcionaban dentro de la administración municipal solo el 39% de ellas llevaba cuentas separadas de la contabilidad municipal. Imperan las bajas tarifas impuestas con criterio politico y que por tanto transfieren sus deficits financieros a los fiscos locales y preferentemente al nacional.

Esta ineficiencia genera bajas coberturas y sus perjuicios recaen en las clases de bajos ingresos que siempre quedafan sin servicio, quebrantandose así el principio de equidad que debe regir estos servicios. Por otra parte, la rofación del personal, especialmente el directivo, es aproximadamente de 30 meses, con lo cual se pierde la continuidad de liderazgo empresarial. Como consecuencja de la deficiente gestión de las empresas públicas del sector, por media de la Ley 142 de Servicios Públicos, se hizo obligatoria la adopción, por parte de las empresas, del Plan de Ges Resultados (PGR) en los terminos definidos por el Art. 52 de dicha Ley.

Distribución del número de prestadores por servicio



Fuente SUI - RUPS consulta – diciembre de 2018

3) Analisis de la demanda

La demanda de los servicios objeto del presente estudio, es verificada en la página web de contratación estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades que requieran el servicio que se pretende satisfacer por parte de la entidad; lo anterior nos permitió establecer que en el Municipio de Turbaco y en el país existe una alta demanda de los servicios solicitados en el presente análisis.

Basándonos en la información suministrada por SECOP, vemos a continuación los principales contratos realizados por la entidad: La entidad hace una verificación a través de la página del SECOP a través de la herramienta tecnológica para análisis de la demanda https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdlMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c , se obtuvo el siguiente resultado:

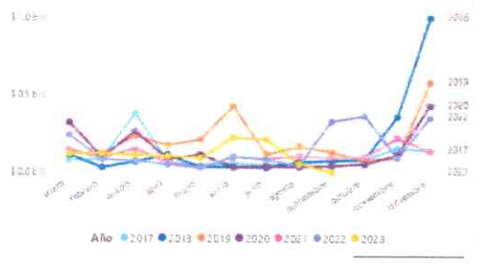
ANÁLISIS DE DEMANDA

Atrás

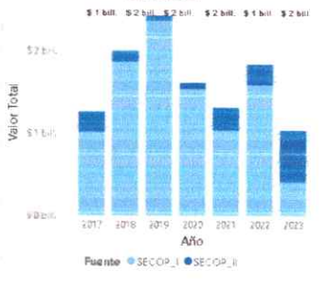
Reiniciar

Valor Total
$ 11,536,977,506,515

Gasto Mensual



Gasto Anual



FILTROS:

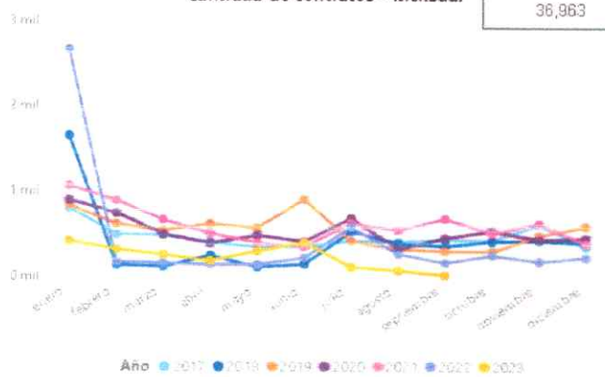
Seleccione el año:

Seleccione la Fecha
1/1/2017 9/03/2023

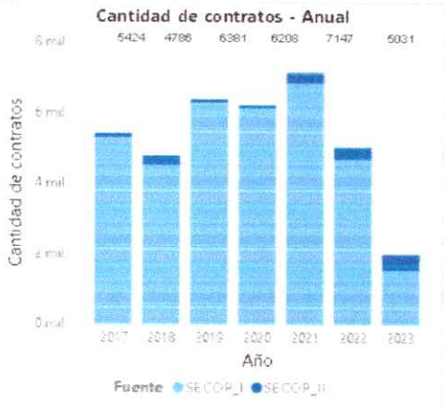
Nombre de Entidad (agregado)
Seleccionar todo
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN ...
AEROCIVILTICA CIVIL - AEROCIVIL
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

Cantidad de contratos - Mensual

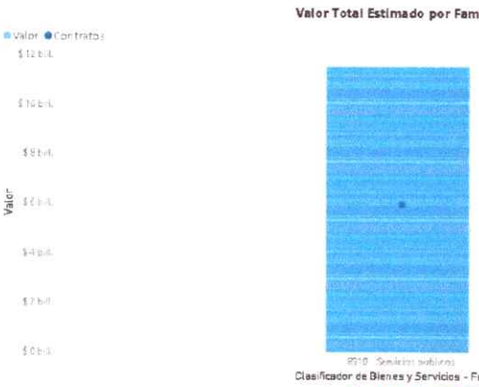
Contratos Total
36,963



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia





Valor contratado:
$ 0 $ 992,155,192,95

Modalidad de selección
Competitiva Emergencia
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
8310 - Servicios publicos	5424	$ 1,270,172,775,979	11.01%	4786	$ 2,007,121,885,067	17.40%	6381	$ 2,442,630,013,896	21.1
Total	5424	$ 1,270,172,775,979	11.01%	4786	$ 2,007,121,885,067	17.40%	6381	$ 2,442,630,013,896	21.1

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor
Seleccionar todo
E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS INGENIERIA LIMITADA

Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 12 bill.

Número de Contratos del Proveedor
36.96 mil

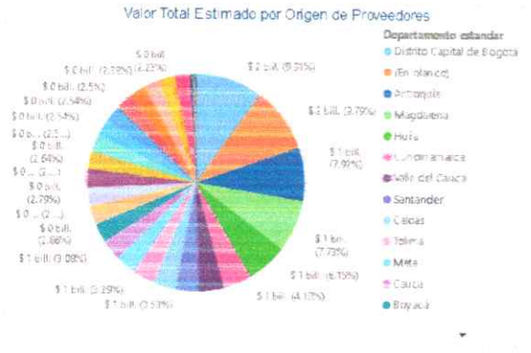
Origen del Proveedor
No identificado

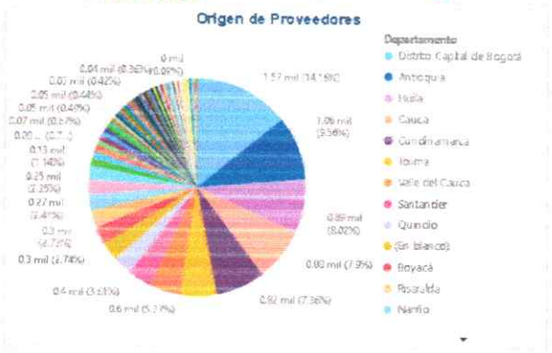
Valor Total Estimado por Proveedores



Número de Contratos por Proveedores











Se consultaron en la página de Colombia compra eficiente procesos similares en otras entidades como se muestra a continuación:

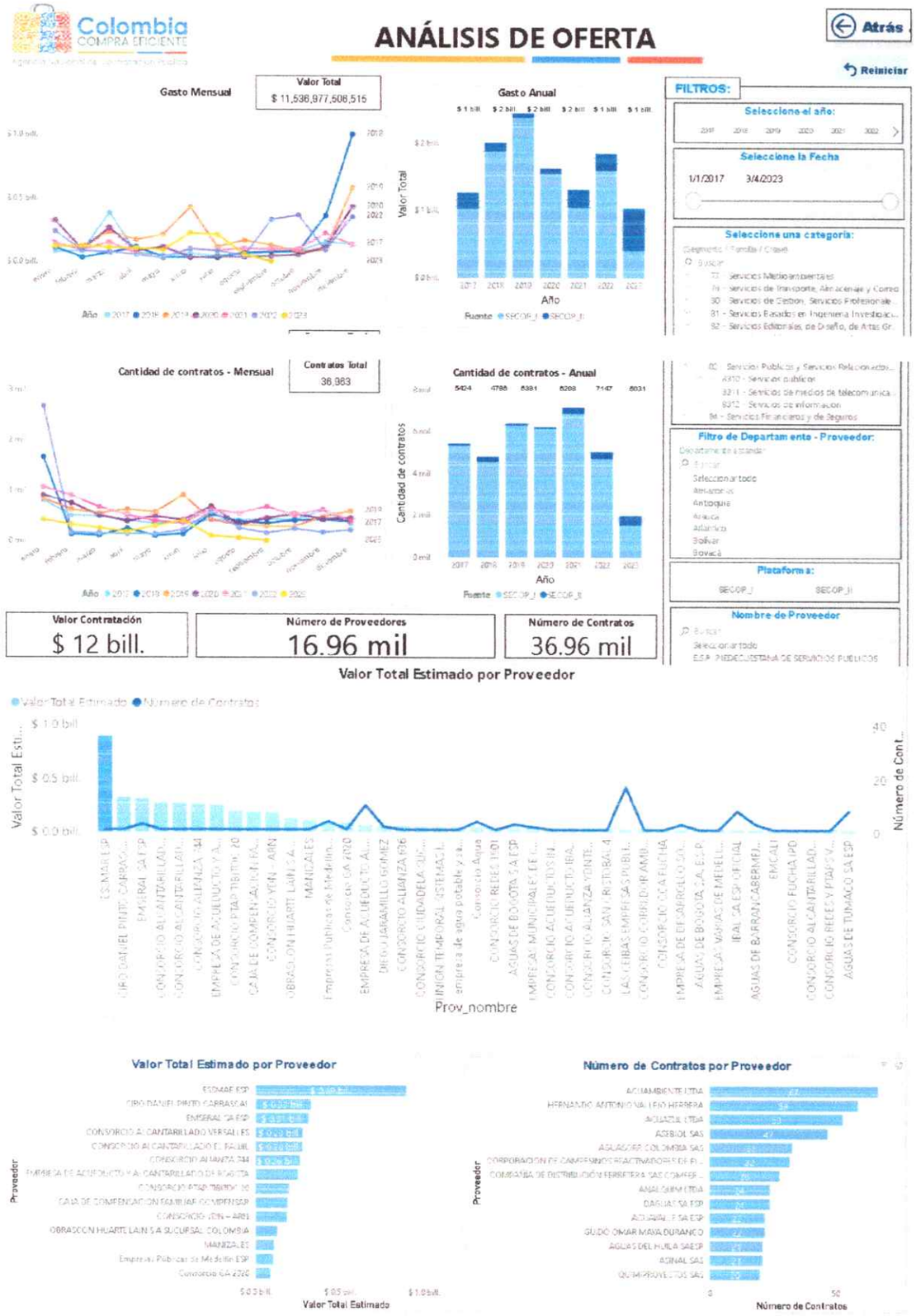
CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP I Y II- HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
NO.	**DETALLE DE LA CONTRATACIÓN**
1	**ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE** Precio estimado total: $ 20.732.180 Número del proceso: MC 062- 2023 Vigencia: 2023 Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR MEDIO DE CARROTANQUE PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA
2	**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** Precio estimado total: $ 245.689.289 Número del proceso: SA-019-2023 Vigencia: 2023 Objeto: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LAS ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
3	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** Precio estimado total: $ 75.000.000 Número del proceso: MC-005-074-2023 Vigencia: 2023 Objeto: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CARROTANQUE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MILITAR BCAI6 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE ATENDIDA POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CAR
4	**ALCALDIA DE TURBACO BOLIVAR** Precio estimado total: $ 52.092.500 Número del proceso: MC-002-2023 Vigencia: 2023 Objeto: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CARRO TANQUES A LOS CORREGIMIENTOS, VEREDAS Y ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR.

4) Analisis de la oferta

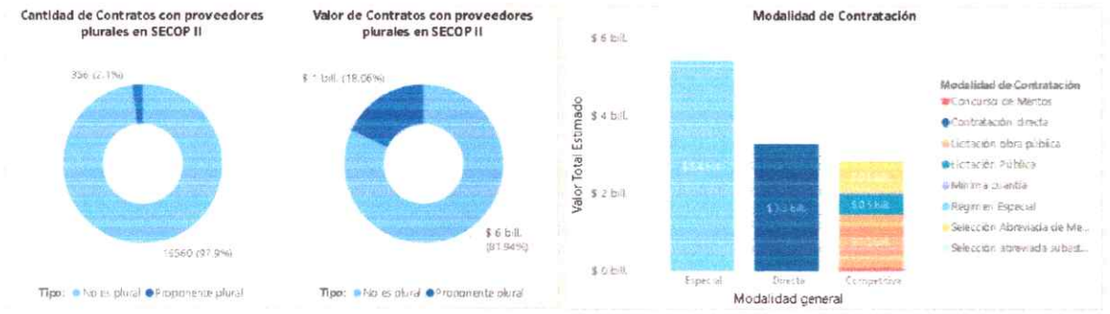
Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

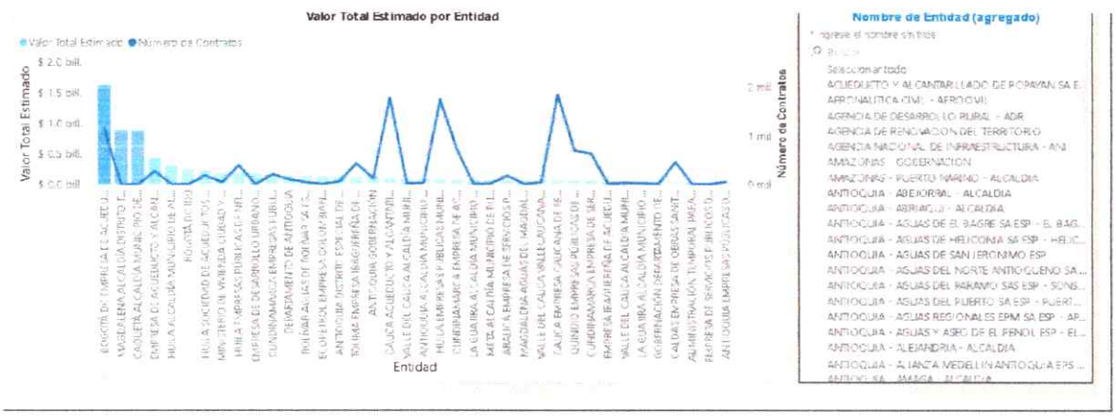
La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudioso de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente, revela que para la categoría Servicios Publicos y Relacionados con el

sector Publico, se han celebrado 36.963 contratos durante las vigencias 2017 a 2023, identificándose un aproximado de 16.96 mil proveedores en el mercado para dicho servicio.



ESTUDIO DE LA OFERTA DE EMPRESAS CATEGORIZADAS COMO MIPYMES.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8310 - Servicios publicos	5424	$ 1,270,172,775,979	11.01%	4786	$ 2,007,121,885,067	17.40%	6381	$ 2,442,630,013,896	21.17%	6208

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000)** o **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($457.297.264)**, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales "*Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*", procederemos abordar en el presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MiPymes.

El Decreto 957 del 5 de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1., el Criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los siguientes términos:

> ***"Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.***

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad".

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.13.2.2, del citado Decreto, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizará como base el criterio previsto en el artículo anterior, estableciéndose como rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico los siguientes:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Así las cosas, se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
Para la vigencia fiscal 2023, el valor equivalente a los UVT, corresponde a la suma de $ 42.412, en este sentido, para determinar el tamaño empresarial se tendrá en cuenta los siguientes rangos de ingresos definidos en pesos colombianos:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Ingresos iguales o inferiores a $895.488.000.	Ingresos iguales o inferiores a $1.253.676.000.	Ingresos iguales o inferiores a $1.701.401.000
Pequeñas empresas	Ingresos mayores a $895.488.000 y menores o iguales a $7.790.630.000.	Ingresos mayores a $1.253.676.000 y menores o iguales a $5.014.666.000.	Ingresos mayores a $1.701.401.000 y menores o iguales a $16.387.173.000
Medianas empresas	Ingresos mayores a $7.790.630.000 y menores o iguales a $65.996.416.000.	Ingresos mayores que $5.014.666.000 y menores o iguales a $18.357.224.000	Ingresos mayores que $16.387.173.000 y menores o iguales a $82.114.939.000.
Grandes empresas	Ingresos mayores a $65.996.416.000.	Ingresos mayores a $18.357.224.000.	Ingresos mayores a $82.114.939.000.

Ahora bien, teniendo claro la definición de los tamaños empresariales resulta pertinente ahondar sobre el comportamiento de las MiPymes en los sectores de la economía de nuestro país.

La Secretaría Técnica del Consejo Superior de MiPymes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, realizó la compilación de la información suministrada por los diferentes departamentos que reportaron a este Ministerio, con base en el registro realizado en las Cámaras de Comercio principales. De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las MiPymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al

menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

DEPARTAMENTO	Tamaño empresa					
	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolivar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindio	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información de las 57 Cámaras de Comercio del país, entre enero y marzo de 2021 se crearon en el país 96.431 empresas, 9,3% más que en el mismo periodo de 2020, cuando la cifra fue de 88.248 unidades productivas. Del total de empresas nuevas registradas, 75,4% corresponde a personas naturales y 24,6% a sociedades.

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, Confecámaras pudo evidenciar que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,38%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes (0,02%). Esto significa que, pese a la pandemia y constantes cierres en los primeros tres meses del año 2021, se crearon 96.035 micronegocios, es decir 93 empresas por día.

En cuanto a la distribución de la cantidad de empresas según su organización jurídica, se evidencia que el mayor número de empresas se encuentra en las Sociedades por Acciones Simplificadas – S.A.S. con 653.031, en segundo lugar, se encuentran las Sociedades Limitadas – Ltda. con 416.208, seguido por las Empresas Unipersonales E.U. con 59.309, las Sociedades Anónimas – S.A. con 33.819, las Sociedades en Comandita Simple con 28.600 y las Empresas Asociativas de Trabajo con 20.648. El resto del total de empresas se distribuyen en menores cantidades entre los demás tipos de organización jurídica.

Tabla 6. RUES POR ORGANIZACIÓN JURIDICA

ACTIVIDAD ECONÓMICA	GRAN EMPRESA	MEDIANA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	NO DETERMINADA	TOTAL
EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	0	4	73	17.610	2.961	20.648
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	5	5	5	6	4	25
EMPRESAS UNIPERSONALES	8	57	970	51.952	6.322	59.309
OTRAS SOCIEDADES	25	74	172	833	3.162	4.266
SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN	0	1	0	21	28	50
SOCIEDAD ANONIMA	1.739	3.069	5.855	13.346	10.010	33.819
SOCIEDAD COLECTIVA	14	3	13	446	273	749
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	69	194	451	1.088	1.676	3.478
SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	91	469	2.478	15.762	9.800	28.600
SOCIEDAD EXTRANJERA	308	318	496	1.307	1.092	3.521
SOCIEDAD LIMITADA	438	2.299	17.581	271.045	124.835	416.208
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	2.603	9.812	36.075	174.202	430.339	653.031
TOTAL	5.300	16.305	63.979	547.618	590.502	1.223.704

Fuente: www.rues.org.co

De acuerdo con los datos publicados por el RUES, con corte a abril 20 de 2020, existe un registro total de 1.756.492 "Personas Naturales", de las cuales según el tamaño 568.752 corresponden a MiPymes (No se tiene en cuenta la gran empresa y las no determinadas).

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Tabla 7. Personas naturales

ACTIVIDAD ECONÓMICA	GRAN EMPRESA	MEDIANA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	NO DETERMINADA	TOTAL
PERSONA NATURAL	105	1.100	6.755	560.897	1.187.635	1.756.492
TOTAL	105	1.100	6.755	560.897	1.187.635	1.756.492

Fuente: www.rues.org.co : Confecámaras

Ahora bien, consultaba la base de datos del Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades, donde se evalúa la información del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, y el Flujo de Efectivo, según las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, con corte a 30 de diciembre de 2020, de una Muestra de 9.000 empresas el 93,6% corresponden a MiPymes, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

SECTOR ECONÓMICO	No. DE MIPYMES NACIONALES	No. DE MIPYMES REGIÓN COSTA ATLÁNTICA	No. DE MIPYMES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Servicios	2957	392	90
Manofactura	1904	149	30
Comercio	3563	278	53
TOTAL	**8.424**	**819**	**173**

Fuente: Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades.

De la anterior tabla podemos evidenciar la poca concentración de MiPymes en la Región Caribe, ya que, del total de la muestra, solo el 9.72% se ubican en la Costa Atlántica y el 2.05% en el departamento de Bolívar, este comportamiento encuentra explicación en la baja tasa de formalización empresarial de la región, la escasa oferta institucional de incentivos financieros y comerciales a MiPymes y el descenso generalizado de los programas emprendimiento empresarial, esta información resulta ser valiosa a efectos de proceder a determinar si en el proceso de contratación es procedente la Limitación Territorial de MiPymes.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece que en los procesos de contratación las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MiPymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta el análisis de la situación de MiPymes expuesto precedentemente, encontramos inviable la limitación territorial a MiPymes de la presente convocatoria, dado que tal como se expuso precedentemente, la presencia de las mismas en el Departamento de Bolívar solo comporta el 2.05%; por lo que establecer la limitación antes enunciada, lesionaría el principio de Libertad de participación y pluralidad de oferentes por el que debe velar los procesos de compras públicas.

Así las cosas, el proceso de contratación de la referencia no aplicara la limitación territorial de Mipymes descrita en el artículo **2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1860 de 2021.**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Codigo Postal: 131001

Lo anterior no imposibilita la limitación a MIPYME (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales**, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso.**

5. CAPACIDAD FINANCIERA

El municipio de Turbaco – Bolívar para análisis sobre la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, ha tomado en cuenta diferentes criterios técnicos y normativos:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos proceso.
- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.
- Los indicadores de capacidad financiera y operacional deben motivar la competencia en el mercado.
- La proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

El decreto 1082 de 2015 establece:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *(…)*
> *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."*

En esta línea, atendiendo a los condicionamientos técnicos analizados, sumado a que la forma de pago es a contra entrega, la entidad municipal considera que no se hace necesario la exigencia de indicadores de capacidad financiera y organizacional.

6. ESTUDIO DE MERCADO.

Para determinar el valor estimado del contrato, la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Turbaco - Bolívar, ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables y aspectos: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el **CONTRATISTA** encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

Dentro del valor estimado del presupuesto para el contrato se encuentra incluidos los siguientes gravámenes municipales:

- Estampilla del adulto mayor: Se descuenta el 3 % solo aplica a aquellos valores de los contratos o compras que pasan de 10 salarios mínimos legales vigentes, cuando la compra o el servicio no llega a los 10 SMLV, no se descuenta este concepto.

- Estampilla Pro-hospital Universitario: Se descuenta el 1 %. Esta la deben pagar al momento de firmar el contrato o cuando se realice la compra, en este caso como es compra virtual se le descontará al momento del pago, haciendo claridad que fue una compra realizada en tienda virtual.
- Estampilla Pro-cultura: Se descuenta el 1 % del valor de la orden de compra
- Estampilla Pro-universidad de Cartagena: Se descuenta el 1 % del valor de la orden de compra.
- Estampilla tasa pro-deporte: Se descuenta el 2,5% del valor del contrato. Retención de industria y comercio/ ICA: 7 x MIL o 0.7%.
- Retención de IVA: 15% sobre el valor discriminado del IVA.
- Retención de la fuente: Conforme a las tablas expedidas por la DIAN.
- Estampilla "Justicia para la familia" corresponde al 2% del valor total del contrato.

Con base en lo anterior, se solicitaron tres cotizaciones con el fin de estimar el presupuesto official de la contratación, así:

ESTUDIO DEL MERCADO						
COTIZACION	EMPRESA	DESTINO				PROMEDIO SUMINISTRO
		SAN JOSE DE CHIQUITO	CAÑAVERAL	AGUAS PRIETAS	ZONAS DISPERSAS	
1	TRASNPORTABLE EL RUBIO	$ 320.000,00	$ 260.000,00	$ 260.000,00	$ 260.000,00	**$ 275.000,00**
2	TRASNPORTE DE AGUA GERMAN RAYA GUTIERREZ	$ 300.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	**$ 262.500,00**
3	SURTIAGUAS Y SERVICIOS MPD	$ 270.000,00	$ 230.000,00	$ 230.000,00	$ 230.000,00	**$ 240.000,00**
		PROMEDIO DE TRANSPORTE DE AGUA A CORREGIMIENTOS				**$ 259.166,67**
		PROMEDIO METRO CUBICO DE AGUA				**$ 25.916,67**

ITEM	NÚMERO TOTAL DE VIAJES	NUMERO DE VIAJES DIARIOS	NÚMERO DE DIAS	CAPACIDAD SISTERNA M3	TOTAL VOLUMEN SEMANA (LUNES-SABADO)	VOLUME N MES	VOLUME N TOTAL	VALOR MES	VALOR TOTAL
CAMIÓN 01	121	3	40	10	180	720	1210	$ 18.660.000,00	$ 31.359.166,67

A través de la Secretaría de Infraestructura, el presupuesto oficial para la ejecución del contrato se ha estimado en la suma de: **TREINTA Y UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($31.359.166,77),** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 607 de fecha 29 de septiembre de 2023, expedido por la oficina de Presupuesto Municipal.

7. ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Los oferentes deben conocer detenidamente el sitio destinado para la ejecución de las actividades, deberá obtener la información suficiente sobre las variables como por ejemplo las condiciones locales de trabajo, transporte, personal y las posibles dificultades

que se puedan presentar. El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socioeconómico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

CONPES 3714 DE 2011

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de

manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medida de acuerdo con la siguiente tabla:

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo con la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente.
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual.
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente.
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia.

La severidad del riesgo será medida de acuerdo con la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Retrasos en la ejecución de las actividades por motivos previsibles.				X			X 15%		X 100%	

Avenida Mexico Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408

	Interrupción de la ejecución del contrato por parte del personal dispuesto a causa de incumplimientos en el pago de salarios y honorarios por parte de la entidad contratista				X			X 15%		X 100%	
DE LA NATURALEZA	Lluvias e inundaciones en las fechas donde se tengan previstas actividades enmarcadas dentro del alcance del objeto contractual.				X				X 1%	X 50%	X 50%
SOCIALES O POLÍTICOS	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Ejemplo: Cambios en la voluntad participativa de la población objetivo.				X				X 1%	X 50%	X 50%
RIESGOS ECONÓMICOS	Aumento desproporcionado del costo del dólar a causa de factores externos, lo cual genera un mayor costo en los insumos que son importados.				X			X 15%		X 50%	X 50%
RIESGO FINANCIERO	Pérdida de rentabilidad del negocio jurídico, a causa de factores no contemplados por el contratista al momento de ofertar.				X			X 15%		X 100%	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.

✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

El presente análisis del sector se suscribe en el municipio de Turbaco- Bolívar, el día 26 OCT 2023

PANTALEÓN PRADA ARRIETA
Secretario de Infraestructura
Municipio de Turbaco

Revisó: María Paula Díaz Viloria - Asesor Externo Jurídico Contratación
José Rafael Beltrán Moreno - Asesor Externo Jurídico Contratación